

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

60**FUENLABRADA**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se da publicidad al acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local, de 28 de marzo de 2025, referido a la modificación de la determinación del número, régimen y retribuciones del personal eventual:

“(…)

En atención a lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.—Modificar la relación de puestos de personal eventual aprobada en fecha 30 de junio de 2023, conforme al siguiente detalle:

1. La eliminación del puesto denominado asesor del Distrito de la Avanzada-La Cueva.
2. Modificar la denominación del puesto de consejero en materia de dinamización de ciudad viva, que pasará a denominarse consejero en materia de dinamización de ciudad viva y gestión estratégica del territorio.
3. Crear dos nuevos puestos:
 - Asesor en materia de gestión de peticiones y reclamaciones vecinales de las Juntas Municipales de Distrito.
 - Asesor en materia de regeneración y rehabilitación urbana.

Segundo.—Las funciones que se asignan a dichos cargos serán las que determine el Sr. alcalde-presidente en los correspondientes decretos de nombramiento, de acuerdo con lo que dispone el Reglamento de Órganos Directivos y Personal Eventual del Ayuntamiento de Fuenlabrada, quedando los mismos asignados a los servicios generales del Ayuntamiento.

Tercero.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID”.

Lo que se publica para general conocimiento.

Fuenlabrada, a 4 de abril de 2025.—El titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, Eulalio Ávila Cano.

(03/5.676/25)

